

ACUERDO NUMERO 021 DE 2005
(12 de abril)

Por el cual se ratifica el Acuerdo 01 del 26 de enero de 2005 expedido por el Consejo de la Unidad de Salud.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General y por el Acuerdo 062 de 2001

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Ratificar en todas sus partes el Acuerdo 01 del 26 de enero de 2005, expedido por el Consejo de Salud de la Unidad de Salud, que a la letra dice

“ACUERDO NO. 01 DE 2005
(ENERO 26)

Por medio del cual se aprueba la planta de personal de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca

EL CONSEJO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO NO. 062 DE NOVIEMBRE 20 DE 2001, POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTO EL ACUERDO 022 DE 2001 Y,

CONSIDERANDO

1. La ley 647 de 2001 en su artículo 2º. Parágrafo literales a) y b) establece: “**a. Organización, dirección y funcionamiento:** Será organizado por la Universidad como una dependencia especializada de la misma, con la estructura de Dirección y funcionamiento que igualmente se establezca para el efecto. Sin embargo las Universidades podrán abstenerse de organizarlo, para que sus servidores administrativos y docentes y sus pensionados o jubilados, elijan libremente su afiliación a las entidades promotoras de salud previstas por la ley 100 de 1993”. **b) Administración y funcionamiento:** El sistema se administrará por la propia Universidad que lo organice y se financiará con las cotizaciones que se establezcan en los términos y dentro de los límites máximos previstos en el inciso 1º. del artículo 204 de la ley 100 de 1993. El sistema podrá prestar directamente servicios de salud y/o contratarlos con otras instituciones prestadoras de servicios de salud”.
1. Mediante Acuerdo No. 022 de 2001 se creó por el Consejo Superior Universitario de la Universidad del Cauca la **UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, ajustándose en todo a las exigencias de la Ley

Acuerdo 021 del 12 de abril de 2005, por el cual se ratifica el Acuerdo 01 del 26 de enero de 2005 de la Unidad de Salud, que aprueba la planta de personal de esa dependencia.

647 de 2001, que consagra la autonomía universitaria en los servicios de salud de las universidades estatales.

2. Mediante el Acuerdo 062 del 20 de noviembre de 2001, se reglamentó el mencionado Acuerdo 022 de 2001, y en él se incluyeron las funciones de los diferentes órganos de dirección.
3. El artículo decimosexto en sus numerales segundo y séptimo establece: “ Son funciones del Consejo de Salud: “2. Definir las Estructuras Orgánica, Administrativa y Financiera de la Unidad de Salud y someterlas a la ratificación del Consejo Superior.” y “7. Expedir la planta de personal de la Unidad de Salud, la cual deberá ser sometida a ratificación por el Consejo Superior.”
4. El Capítulo VI del Acuerdo 062 de 2001 se refiere a la Planta de Personal que establece en su artículo vigésimo cuarto que: “El Consejo de Salud adoptará una planta de personal propia de la Unidad de Salud, independiente de la general de la Universidad del Cauca. Los funcionarios de la Unidad de Salud tendrán una dedicación exclusiva a la misma y no podrán por consiguiente ser asignados a labores en otras dependencias Universitarias. Igualmente los funcionarios de la Universidad del Cauca no podrán desempeñarse en la Unidad de Salud, salvo el caso de docentes en comisión.”
5. El Consejo de Salud de la Unidad de Salud, en sesiones ordinarias llevadas a cabo los días 16 de abril; 15, 22 y 29 de junio; 6 y 8 de septiembre; 6 de octubre, y 17 de noviembre de 2004, revisó y aprobó la nueva planta de personal de la Unidad acorde con las necesidades y requerimientos de optimización del servicio a su cargo.
6. Teniendo en cuenta que la Ley 647 de 2001 reglamentada por los Acuerdos 022 y 062 del mismo año, ordenan la creación de una Planta de Personal exclusiva para la Unidad de Salud, su Consejo ha decidido aprobarla en los términos del presente Acuerdo.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: ESTRUCTURA ORGANICA.- Aprobar la Estructura Orgánica de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, así:

CONSEJO UNIDAD DE SALUD UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Dirección.

1 Director

1 Técnico Administrativo

Acuerdo 021 del 12 de abril de 2005, por el cual se ratifica el Acuerdo 01 del 26 de enero de 2005 de la Unidad de Salud, que aprueba la planta de personal de esa dependencia.

Oficina Administrativa y Financiera

1 Jefe
1 Técnico en Presupuesto
1 Técnico en Almacén
1 Técnico en Farmacia
1 Técnico en Sistemas
1 Técnico Administrativo en Tesorería
5 Auxiliares Administrativos
1 Auxiliar de Servicios Asistenciales

Subdirección Asistencial.

1 Subdirector Científico
6 Profesionales Universitarios Especialistas
7 Profesionales Universitarios Médicos y Odontólogos
5 Profesionales Universitarios áreas afines a la salud
1 Técnico Operativo
2 Auxiliares de Odontología

ARTICULO SEGUNDO.-PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO: Créase y apruébase la planta de personal administrativo de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, con los siguientes cargos:

ARTICULO TERCERO: Créase el cargo de profesional Universitario código 3020 grado 11 responsable de Control Interno de la Unidad de Salud con dependencia directa del Consejo de Salud de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.

NUMERO DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
Un (1)	Director de Unidad	0180	13
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	16
Un (1)	Jefe de Oficina	2045	16
Un (1)	Técnico Administrativo	4065	14
Un (1)	Técnico Administrativo	4065	13
Un (1)	Técnico Administrativo	4065	12
Un (1)	Técnico Operativo	4065	12
Un (1)	Auxiliar de Servicios	5350	16
	Asistenciales		
Seis (6)	Auxiliar Administrativo	5350	10

ARTICULO CUARTO.- PLANTA DE PERSONAL ASISTENCIAL: Créase y apruébase la planta de personal asistencial de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, con los siguientes cargos:

Acuerdo 021 del 12 de abril de 2005, por el cual se ratifica el Acuerdo 01 del 26 de enero de 2005 de la Unidad de Salud, que aprueba la planta de personal de esa dependencia.

NUMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
Un (1)	Subdirector Científico	0190	10
Cinco (5) Dos horas	Profesional Universitario	3120	19
Un (1) cuatro horas	Profesional Universitario	3120	19
Seis (6) cuatro horas	Profesional Universitario	3085	18
Un (1) dos horas	Profesional Universitario	3085	18
Tres (3) cuatro horas	Profesional Universitario	3020	13
Tres (3)	Profesional Universitario	3020	09
Dos (2)	Técnico Operativo	4080	09
Dos (2)	Auxiliar Odontología	5300	12

ARTICULO QUINTO.- REGIMEN DE TRANSICIÓN: Aprobar, hasta el 30 de agosto de 2005, o en todo caso hasta el momento en que se consolide el derecho a pensión y sea reconocido a los titulares actuales de los empleos de Auxiliares de Servicios Generales de planta, a quienes les faltare un (1) año o menos para adquirir el beneficio prestacional, o se retiren definitivamente de los siguientes cargos vigentes.

NUMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
Un (1)	Aseador	5335	09
Un (1)	Celador	5320	09

ARTICULO SEXTO.- El Presente Acuerdo surte efectos desde su ratificación por parte del Consejo Superior y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2005

DANILO REINALDO VIVAS RAMOS
Presidente"

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia a la Unidad de Salud, Vicerrectoría Administrativa, División Financiera, División de Recursos Humanos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil cinco (2005).

CARLOS EDUARDO CRUZ LOPEZ
Presidente